ACTA DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

NOMBRE:
REPRESENTANTE:
DNI:
DOMICILIO:
TELEFONO:
En la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, a los días del mesdel año,quien suscribe y firma al pie
En especial de clara conocer y aceptar que el programa de viviendas sociales está destinado a familias VULNERABLES Y CARENCIADAS de bajo poder económico que porta ser beneficiario del programa, la familia propuesta debe habitar un rancho o una vivienda precaria en riesgo de derrumbe, en ambos casos debe habitar la vivienda en una cantidad mínima de cinco años y tener derechos, (de propiedad o posesorios) de manera directa sobre la vivienda (es decir no ocuparla con inquilinos, prestamos o por usurpación).
En tal virtud, en nombre y representación de la institución mencionada y en nombre propio, se compromete y responsabiliza en lo siguiente:
1-De efectuar la propuesta para familias de las que les consta reúne los requisitos del programa.
2-De no percibir dinero alguno, por ningún concepto, de las familias propuestas, al ser el programa totalmente cubierto (materiales, herramientas, y trabajo solidario) por el gobierno provincial.
3-De iniciar las obras de construcción de la vivienda propuesta y autorizada, en el plazo máximo de 15 días desde que se perciba el dinero proporcionado por el gobierno provincial para la construcción.
4-De concluir la obra comprometida en el plazo máximo de 60 días desde que se inicio la obra de construcción.
5-De llevar a cabo la construcción, según el prototipo del programa de viviendas sociales y bajo las directivas del personal técnico de la subsecretaria de promoción humana del ministro de desarrollo social.
6-De comunicar inmediatamente a la subsecretaria de promoción humana del ministerio de desarrollo social, cualquier situación que genere demora o atraso en la construcción, problemas con los beneficiarios y toda otra que produjere o pudiere producir anormalidades en la obra.

7-De que la vivienda rancho o precaria que dio origen a la vivienda social sea

derrumbada en el plazo máximo de 7 días de concluida la obra.

8-Una vez **vencidos los plazos de las clausulas 3 y 4**, sin que se haya producido construcción total, o parcial y/o estas presenten defectos/falencias constructivas debidamente comprobadas y documentadas, se producirá la **DESVINCULACION** de la familia beneficiaria con la **MUNICIPALIDAD** firmante.

9-El que suscribe, Intendente Municipal, autoriza por este acto la retención de la **COPARTICIPACIÓN** que le corresponda a la comisión municipal, los montos determinados por este ministerio a valor actual de la vivienda solicitada, cuando se produzca la desvinculación establecida en la clausula 8^a.

10-Asimismo, el intendente, asume el compromiso expreso de obtener el referendo pertinente del H.C.D. del presente Acto.

11-A los efectos de la materialización de la retención, por parte del ministerio de economía de la provincia, contemplada en la clausula 9ª, se deberá acompañar copia certificada del presente instrumento, copia certificada de la ordenanza correspondiente y determinación precisa del monto a retener.

-----Leída que fuere la presente sed firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados de plena conformidad.-